

# *Fundamentos de la Ley 11321*

HONORABLE CÁMARA:

Se somete a consideración de ese Honorable Cuerpo un proyecto de ley mediante el cual se establece el destino de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Nacional 23.427 para promover la educación cooperativa en todos los niveles de la enseñanza y su desarrollo en los distintos ciclos del quehacer económico.

A ese fin y por aplicación de la directiva que emana de los artículos 23 y 24 de la ley citada corresponde que, en el ámbito de la jurisdicción provincial, se dicte el acto legislativo que regule la administración y aplicación de los montos a distribuirse de acuerdo con el régimen de coparticipación federal de impuestos.

Con la sanción del proyecto que se acompaña la Provincia de Buenos Aires adhiere a los propósitos perseguidos por el Gobierno Nacional al crear el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
Provincia de Buenos Aires  
Secretaría Legislativa - Información Legislativa